

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos: 627917-623791-22111-622729
Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 3.50
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Viernes 2 de Abril de 1993

No. 66

SUMARIO

	Pag
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Acuerdo Presidencial No. 75-93.-Cancelar Nombramiento.....	1029
Acuerdo Presidencial No. 77-93.-Cancelar Nombramiento.....	1029
Acuerdo Presidencial No. 78-93.-Nombramiento.....	1029
MINISTERIO DEL TRABAJO	
Certificaciones.....	1030
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales.....	1033
SECCION JUDICIAL	
Subasta.....	1035
Títulos Supletorios.....	1035
Convocatoria.....	1036

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

CANCELAR NOMBRAMIENTO

Acuerdo Presidencial No. 75-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.- Cancelar el Nombramiento de la Señora **Claudia María Valle Núñez**, como Segundo Secretario Encargada de los Asuntos Culturales de la Embajada de Nicaragua en Francia.-

Arto. 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los treintidós días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.-

CANCELAR NOMBRAMIENTO

Acuerdo Presidencial No. 77-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1.- Cancelar el nombramiento del Doctor **Bayardo Plazaola Somarriba**, como Cónsul Ad-Honorem de la República de Nicaragua en Choluteca, República de Honduras.-

Arto. 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.-

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua.-

NOMBRAMIENTO

Acuerdo Presidencial No. 78-93

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades.

Acuerda:

Arto. 1.- Nombrar al Señor **Orlando Sarria Alvarado**, Cónsul Ad-Honorem de la República de Nica-

ragua en Choluteca, República de Honduras.

Arto. 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.-

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y tres.- Violeta Barrios de Chamorro, Presidente de la República de Nicaragua

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACION

No.41

Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 112, se encuentra la Resolución No. 1811-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1811-93

Ministerio del Trabajo.
Registro Nacional de cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, doce de Febrero de mil novecientos noventa y tres a las nueve y cuarenticinco minutos de la mañana con fecha diez de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Augusto César Sandino R.L. Constituída en la Localidad de Los Horconcitos, Municipio de Rivas, Departamento de Rivas a las nueve de la mañana del día diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, se inicia con 12 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 1,200.00 y pagado de C\$ 1,200.00 córdobas.

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Augusto César Sandino R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Reyes Mátus Bello,

Presidente de la cooperativa Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta .- enmendados vale (f) Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas Dirección General de cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 12 días del mes de Febrero de 1993. Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.42

CERTIFICACION

Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 96 se encuentra la Resolución No. 1683-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1683-92

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos a las once de la mañana con fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y dos. Presento solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción Madres y Héroes y Mártires R.L. Constituída en la localidad de Managua, Municipio de Managua Departamento de Managua, a las once de la mañana del día dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y uno se inicia con 10 Asociados con un capital suscrito de C\$ 1,000.00 y pagado de C\$ 1,000.00 córdobas

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuarias de Producción Madres de Héroes y Mártires R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Velia Peralta Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las

copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados vale .- (f) Aída Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de cooperativas Ministerio del Trabajo

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 23 días del mes de Noviembre de 1992. Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.43

CERTIFICACION

Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 112, se encuentra la Resolución No. 1810-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1810-93

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, doce de Febrero de mil novecientos noventa y tres a las nueve y cuarenta minutos de la mañana con fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Presentó solicitud de inscripción la Coeoperativa Agropecuarias de Producción Rigoberto López Pérez No. 3 R.L. Constituida en la localidad de Virgen Morena Municipio de Tola, Departamento de Rivas a las diez de la mañana del día veintidos de Noviembre de mil novecientos noventa y dos se inicia con 14 Asociados con un capital suscrito de C\$ 4,200.00 y pagado de C\$ 4,200.00 córdobas

Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción Rigoberto López Pérez No. 3 R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Angel María Acevedo, presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados.- Publíquese en el

diario Oficial La Gaceta .- enmendados Vale (f) Oscar Berríos Gutiérrez, Director General de cooperativas Dirección General de cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 12 días del mes de Febrero de 1993.-Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.44

CERTIFICACION

Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 116, se encuentra la Resolución No. 1855-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No.1855-93

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales

Managua, cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres a las once y cinco minutos de la mañana con fecha doce de Febrero de mil novecientos noventa y tres Presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Produccion Carlos Ernesto Jiménez R.L. Constituida en la localidad de: La Chocolate, Municipio de: Rivas, Departamento de Rivas a las dos de la tarde del día diez de Febrero de mil novecientos noventa y tres, se incia con 10 Asociados con un capital suscrito de C\$ 1,000.00 y pagado de C\$ 1,000.00 córdobas,

Este Registro Nacional previo estudio lo declaro procedente por lo que fundado en Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la cooperativa Agropecuaria de Producción Carlos Ernesto Jiménez R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Eddy Arriola López, Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolucion, razónese los documentos y devuélvase dias copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale.- (f) Oscar Berríos Gutiérrez

Director General de cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 8 días del mes de Marzo del 993. Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No.45
CERTIFICACION

Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 110, se encuentra la Resolución No. 1794-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución no. 1794-93

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, nueve de Febrero de mil novecientos noventa y tres a las nueve y veinticinco minutos de la mañana con fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Martha Julia López R. L. Constituida en la localidad de San Isidro de la Cruz Verde Municipio de Managua Departamento de Managua a las nueve de la mañana del día veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se inicia con 19 Asociados, con un capital suscrito de C\$ 760.00 y pagado de C\$ 760.00 córdobas

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agrícola de Producción Martha Julia López R.L cuyo representante legal será el señor (*) Cristóbal Reyes Blanco Presidente de la cooperativa. Certifíquese la presente Resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta .- Enmendados Vale.- (f) Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas Dirección General de

Cooperativas Ministerio del Trabajo

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 10 días del mes de Febrero de 1993. Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

No46.
CERTIFICACION

Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el Tomo IV del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 114, se encuentra la Resolución No. 1831-93 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1831-93

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, dos de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Las tres y treinticinco minutos de la tarde con fecha veintidos de febrero de mil novecientos noventa y tres presentó solicitud de inscripción la Unión de Cooperativas Agropecuarias Héroes y Mártires de Santa Cruz R.L. constituida en la localidad de Santa Cruz Municipio de Estelí Departamento de Estelí a las nueve de la mañana del día diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y uno . Se inicia con la Cooperativa Aurora Chavarria R.L. de la localidad Sabana Grande Municipio de Estelí Departamento de Estelí Ramón Moreno R.L. de la localidad de El Despoblado Municipio de Estelí Departamento de Estelí ; Heroes y Martires de San Nicolás R.L. de la localidad de la Garnacha municipio de San Nicolás departamento de Estelí ; Octavio Cruz Lanuza R.L. de la localidad de Santa Cruz municipio de Estelí Jorge Lazo Benavidez R. L. de la localidad de la Estanzuela, Municipio de Estelí ,Departamento de Estelí, Abraham Zapata R.L. de la localidad de Quebracho municipio de Estelí Departamento de Estelí; Luis Alfonso Ruiz R.L de la localidad de la Garnacha, municipio de San Nicolas Departamento de Estelí y El Naranjo R.L. de la localidad de El Naranjo municipio de Estelí departamento de Estelí y todas cotejadas en Expedientes sus respectivas Resoluciones de Personería Jurídica y con un capital social inicial suscrito y pagado de cuarenta mil córdobas (C\$ 40,000.00)

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en el art. 38 de la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Unión de Cooperativas Agropecuarias Héroes y Mártires de Santa Cruz R.L. cuyo representante legal será el señor Felipe Perez Valdivia Presidente de la unión. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial La Gaceta "sobrelineado" todas cotejadas en Expedientes sus respectivas Personerí a Jurídica Vale(f) Oscar Berríos Gutiérrez Director General de la Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejados a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres. Ing. Oscar Berríos Gutiérrez Director General de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Reg. No. 143 -R/F 627100 -Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

Aída Esperanza Cantero Ocampo, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas del Minsiterio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 101 se encuentra la Resolución No. 1714-92 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 1714-92

Ministerio del Trabajo,
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales,

Managua, cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, a las tres de la tarde con fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, presentó solicitud de inscripción la Empresa Cooperativa de Productores Agropecuarias de Jinotega R.L. Constituída en la Localidad de: Jinotega Municipio de : Jinotega, Departamento de : Jinotega a las once de la mañana del día veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa y dos, se inicia con 13 Cooperativas, con un capital suscrito de

C\$ 65,000.00 y pagado de C\$ córdobas.

Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Empresa Cooperativa de Productores Agropecuarios de Jinotega R.L. cuyo representante legal será el señor (a) Víctor Manuel Herrera Rugama. Presidente de la Empresa cooperativa. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados vale (f) Aída Cantero, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Direccion General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 4 días del mes de Diciembre de 1992. Dra. Aída Cantero Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 458 - R/F 627385- Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica:

Que a la página 21 tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.-

Por Cuanto:

Martha Lorena Bravo Chavarría ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que

legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad Alejandro Serrano C., El Secretario General Julio E. Icaza G.".-

Es conforme, Managua, 23 de noviembre de 1992.-
Rosario Gutiérrez Ortega.- Director.-

Reg. No. 459 - R/F 627400 - Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA.

Certifica:

Que bajo el folio # 499 Partida # 997 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana:

Por Cuanto:

El Señor **Jorge Ramos Pérez**, Natural de Cabricán, Departamento de Quetzaltenango República de Guatemala, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Sociología para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso S. J. , El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo.-

Es conforme, Managua, 15 de Diciembre de 1992.-
C. Hernández.- Director de Registro.-

Reg. No. 460 - R/F 627366 - Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA.

Certifica:

Que bajo el folio No.346 Partida No. 690 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

La Señorita **María Isabel Sánchez Medrano**, Natural de San Marcos, Departamento de Carazo República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Periodismo para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso S.J. El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo.-

Es conforme, Managua, 20 de Mayo de 1992.-
C. Hernández.- Director de Registro.-

Reg. No. 461- R/F 627339 -Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA.

Certifica:

Que bajo el folio No. 440 Partida No. 877 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana. Que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana:

Por Cuanto:

La Señorita **Brenda Elizabeth Norori Aburto**. Natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Aprovechadas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ecología y Recursos Naturales. para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos. El Rector de la Universidad P. Xavier Gorostiaga Achalandabaso S.J., El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo G.-

Es conforme, Managua, 11 de Agosto de 1992.-
C. Hernández.- Director de Registro.-

Reg. No. 462- R/F 627338 - Valor C\$ 40.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica:

Que bajo el folio No. 439 Partida No.876 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana. Que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

La Señorita Laura Castillo Flores Natural de Tlalpan, Departamento de República de México, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ecología y Recursos Naturales para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos.- El Rector de la Universidad P. Xavier Gorostiaga Achalandabaso S. J., El Secretario General Lic. María Auxiliadora Lacayo G.-

Es conforme, Managua, 11 de Agosto de 1992.-
C. Hernández, Director de Registro.-

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg.No.1627- R/F 658799- Valor C\$ 72.00

Señálense las diez de la mañana del día veintiseis de abril de mil novecientos noventa y tres, la subasta para vender el martillo el vehículo camión marca Mack, placa MI-0707, tipo cabezal, color Blanco de diez llantas combustible diesel, cuyo valor pericial fué de cincuenta y cuatro mil córdobas.-envíese los edictos para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, por tres veces consecutivas.-Ejecuta: Ulises González Hernandez contra el Supermercado La Estrella de Estelí.-

Oyense postura.-Notifíquese.-Nicolás López Mejía (Juez de Distrito Civil).

Juzgado del Distrito para lo Civil de Estelí.-Estelí veintitres de marzo de mil novecientos noventa y tres.-
Entrelíneas vale.-Ulises Rivera Secretario.

3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg.- No. 1360 - R/F 658449 - Valor C\$ 72.00

Eduardo Laguna Obando, solicita, título supletorio predio rústico en Isla Grande de esta Jurisdicción de Muelle de los Bueyes, con un área de ciento cincuenta manzanas de superficie con los siguientes linderos particulares.- Norte: César Martínez, Sur: Gabriel Oporta, Este: Agustín Oporta, Oeste: Guillermo Sánchez.-

Interesados opónganse en el término de ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- Adolfo Woo Barrantes, Juez Unico de Distrito, Griselda Espinoza Vargas, Secretaria.-

3 2

Reg.- No. 1361 - R/F 658448 - Valor C\$ 72.00

Natividad Rivera López, solicita, título supletorio predio rústico en La Pavas de esta Jurisdicción de Muelle de los Bueyes, con un área de cien manzanas de superficie con los siguientes linderos particulares.- Norte: Santos Hernández, Sur: Ceferino Alvarez, Este: Pedro Fonseca, Oeste: Pedro Fonseca.-

Interesados opónganse en el término de ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad

Rama, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y dos.- Adolfo Woo Barrantes, Juez Unico de Distrito.- Grisekla Espinoza Vargas, Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1492 - R/F 658625 - Valor C\$ 72.00

José María Torrez López Mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita título supletorio de terreno urbano en Villa Fontana, con un área de dieciocho mil noventa y cinco punto ochenta y cinco metros cuadrados del Club Villa Fontana una cuadra al norte y tres cuabras al Oeste.

Interesado opóngase en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.- Marvin Jiménez.- Secretario.-

3 2

Reg. No. 1483- R/F 546159 - Valor C\$ 60.00
Complemento- R/F 658586- Valor C\$ 12.00

Imelda Rugama Rodríguez, solicita título supletorio de un predio urbano ubicado en el Barrio Rinaldo Araúz, de Estelí.- Lindando: Norte: César Moreno, Sur: Eliseo Moreno, Este: Calle enmedio Socorro Blandón y Oeste; Alfredo Blandón.-

Opóngase legalmente.-

Estelí, diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.- T. S. Galeano.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 1482 - R/F 658595 - Valor C\$ 72.00

Mariano de Jesús Guzmán Urbina, mayor de edad, soltero, oficinista y de este Domicilio, solicita título supletorio del lote 205 ubicado en esta ciudad, de donde fué la Estatua de René Shick 1 abajo, con una extensión superficial de docientos once metros cuadrados con setenta y cuatro centímetros de metros cuadrados (211,74m2) equivalente a trescientas varas cuadradas con treinta y tres centímetros de varas cuadradas (300,33 vrs2) y desde el siguiente linderos: Norte: Lote 204 Pertenece a Juan Bravo Mejía, Sur: Lote 206 Pertenece a José Chévez Narváez, Este: Avenida Río Chiquito de por medio a la misma Urbanización, Oeste: Lote # 208 Nicolás Corrales Umanzor.-

Opóngase en el término legal.

Juzgado Segundo Civil de Distrito Managua.- Veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Patricia Brenes Alvarez.- Juez.- Marvin Jiménez.- Secretario.

3 2

CONVOCATORIA

Reg. No. 1613- R/F 658800 -Valor C\$ 45.00

Nicasio Alberto Arguello Arcia, en su carácter de apoderado General Judicial de la Empresa Comercial Ramos de la Cruz, S.A., de conformidad con los artículos 1047, 1048 y 1056 CC y siguientes y en base al artículo 1956 Pr., solicita se proceda a publicar edictos en el Diario Oficial La Gaceta para que se convoque a los Acreedores de Comercial Ramos de la Cruz Sociedad Anónima; Nicalit, S.A., Coprenic, S.A., Carlafisa, El Novillo & Cía, Suministros Eléctricos, Supermercados de Azulejos, Ronald Duarte (El Tata), Nutrimentos Tegar, Alpe Industrias, Tidesa, Casa Comercial Mac.Gregor, Industrial Cervecera S.A., Cía. Cervecera de Nicaragua, S.A. Negocios Integrados, S.A., Embotelladora Milca, S.A., Embotelladora Nacional S.A., Suplidora Internacional, S.A. F. Alf. Pellas & Cía. Ltd. Tanic, S.A., Hacienda El Gabacho, Eskimo S.A. Ventalum S.A. CONFESA, Comercial de Maderas, Ferreteria Universal, Viajes Ubago, Hotel Las Mercedes, Alfredo Ortiz, Francisco Saénz González Mariachi Cocibolca, Banda Daniel García, Archipublicidad, Dr. Francisco Reyes G. INAA, INE, Wilfredo Díaz, Radio Corporación, Enrique Molina, Radio Ya, José María Jirón, Rafael Trujillo, Donald Vargas, Ing. Uriel Ramón, Quiñonez, Ramiro López, Ivan Mejía R, Orontes Orozco, Enrique Caldera, Canal 2 T.V. (Karen Santamaría), Aluminio Arquitectonico, Empresa de Servicios B, en el Local de este Juzgado a fin de que se realice Junta en la cual mediará veinte días contados desde la publicación del Edicto en la Audiencia comprendida de las ocho antes meridianas a la una pasado meridiano del vigésimo día hábil despues de publicado tal edicto (Arto. 871 Pr.), a fin de tratar la suspensión de pago de la referida empresa con respecto a los acreedores ya enumerados.- Notifíquese.- Vida Benavente Prieto. X. Almanza. H.-

Quien tenga igual o mejor derecho opónganse en término legal.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los treintin días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Enmendados o-n-a-l- valen- Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- X. Almanza. H. Secretaria.-